



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA EXCMA
ASAMBLEA EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2015

PRESIDE

MESA DE LA ASAMBLEA

Presidente

D. Juan José Imbroda

Vicepresidenta 1ª

Dª.Cristina Rivas del Moral

Vicepresidenta 2ª

Dª.Dunia Al Mansouri Umpierrez

ASISTEN

Sres. Diputados

D. Miguel Marín Cobos

Dª.Sofia Acedo Reyes

D. Daniel Conesa Mínguez

Dª.Isabel María Moreno Mohamed

Dª.Mª. de los Angeles Gras Baeza

D. Daniel Ventura Rizo

D. Mª. Antonia Garbín Espigares

D. Antonio Miranda Montilla

D. Francisco Villena Hernández

Dª.Carmen Pilar San Marín Muñoz

D. Mustafa Hamed Moh Mohamed

D. Hassan Mohatar Maanan

D. Mohamed Ahmed Al Lal

Dª.Fatima Mohamed Kaddur

D. Yasin Puertas Aguilera

D. Abderrahim Mohamed Hammu

Dª.Gloria Rojas Ruiz

D.Francisco José Vizcaíno Sánchez

Dª.Lamia Mohamed Kaddur

D. Eduardo de Castro González

Dª.Mª.Dolores Martínez Esteban

Dª.Mª.Paz Velázquez Clavarana

En la Ciudad de Melilla, siendo las nueve horas quince minutos del día veintiséis de octubre de dos mil quince, en el Salón de Sesiones del Palacio de la Asamblea, se reúnen los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Asamblea. Preside el Sr. Imbroda Ortiz, actuando como Secretario General D. José A. Jiménez Villoslada.

Igualmente asisten los Consejeros Dª. Fadela Mohatar Maanan, D. Manuel Angel Quevedo Mateos, D. Francisco Javier González García y D. Isidoro González Peláez .

Abierta la sesión por la Presidencia se pasa a conocer del siguiente



O R D E N D E L D I A

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Conocidas por los asistentes las actas de las sesiones anteriores celebradas el 7 y 9 de los corrientes, se aprueban por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No existen.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 12/2015, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.- Se da lectura a dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 20 de los corrientes proponiendo al Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 12/2015 por Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de gasto, conforme al siguiente:

I. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS , ESTADO DE GASTOS

CRÉDITOS QUE AUMENTAN:

Partida presupuestaria				Importe
00	92501	48902	Gastos Funcionamiento Grupos Municipales	72.000,00
05	23103	22199	Prevención e Inserción Social	345.000,00
06	34101	48902	Convenio Unión Deportiva Melilla	200.000,00
06	92009	60000	Compra de Edificios	33.160,03
06	34102	48902	Convenio Club Melilla Baloncesto	150.000,00
07	45002	22799	Servicios Operativos	70.000,00
03	92000	15100	Indeterminados Incidencias	641.247,62
TOTAL ALTAS DE LA TRANSFERENCIA DE CREDITO				1.511.407,65



II. FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

CRÉDITOS QUE DISMINUYEN.

Partida presupuestaria				Importe
02	44100	42000	Convenio Transporte Marítimo	- 1.300.000,00
14	23100	22799	Unidad Observatorio Igualdad	-73.000,00
14	32101	48900	Centro Asistencial Escuela Infantil	-113.407,65
13	13001	22799	Plan de Sostenibilidad	-25.000,00
TOTAL BAJAS DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO				- 1.511.407,65

Segundo.- Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto: con carácter previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas; posteriormente, aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, se expondrá al público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes y en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobada la Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de Gasto 12/2015, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Abierto el debate por la Presidencia intervienen en el mismo el Sr. Mohatar Maanan (CpM)- que solicita dejar el asunto sobre la Mesa-, la Sra. Rojas Ruiz (PSOE), el Sr. De Castro González (C’s) y el Sr. Conesa Mínguez (PP), recogidas con literalidad en el anexo de intervenciones al acta, que la complementa.

Finalizado el debate se somete a votación en primer lugar la petición del grupo CpM de dejar el asunto sobre Mesa, votando a favor los grupos CpM (7), PSOE (3) y C’s (2), y en contra el grupo mixto (1) y el grupo popular (12), quedando por tanto, desestimada por trece votos en contra y doce a favor.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión se aprueba por 13 votos a favor (1 PPL y 12 PP), 2 en contra (C’s) y 10 abstenciones (7 CpM y 3 PSOE).



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

PUNTO CUARTO.- DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE SUPERFICIE DE TIERRA EN POLÍGONO 2, PARCELA 147, "SIDI GUARIACH ALTO", PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS PARA RESCATE DE SERES VIVOS.- Se da cuenta de dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Fomento de fecha 1 de los corrientes, proponiendo al Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar el interés público y social de la parcela sita en Polígono 2, Parcela 147, "Sidi Guariach Alto", propiedad de la Ciudad Autónoma, referencia catastral 56101A002001470000RR, con una superficie de 9.782 m², para que por organizaciones sin ánimo de lucro se pueda ejercer la actividad de adiestramiento de perros para rescate de seres vivos.

SEGUNDO.- Se advierte que cualquier tipo de instalación que se pretenda en esta parcela, calificada como suelo no urbanizable, precisará de la preceptiva autorización de la Ciudad Autónoma.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recursos contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, (modificado por Ley 11/99, de 21 de abril), podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el plazo para interponer el recursos contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado".

Sin que se produzcan intervenciones por la Presidencia se somete a votación la propuesta que antecede, siendo aprobada por veintidós votos a favor (7 CpM, 2 C's, 1 GM y 12 PP), y 3 abstenciones (PSOE).

El Sr. Presidente propone y así se acepta, que los puntos quinto y sexto sean tratados conjuntamente, si bien la votación se hará por separado para cada punto.

PUNTO QUINTO.- MOCIÓN GRUPO CIUDADANOS "EN DEFENSA DEL ORDEN CONSTITUCIONAL Y EN CONTRA DE LA DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DE CATALUÑA".- Se da cuenta de dictamen de la Comisión de Presidencia y Seguridad Ciudadana, de fecha 13 de los corrientes, relativo a Moción presentada por el grupo Ciudadanos-Melilla, el pasado 2 de septiembre que dice:

MOCION EN DEFENSA DEL ORDEN CONSTITUCIONAL Y EN CONTRA DE LA DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DE CATALUÑA POR ALGUNAS FUERAS POLITICAS

El próximo día 27 de septiembre se celebran en la Comunidad Autónoma de Cataluña elecciones autonómicas, convocadas de acuerdo con la Constitución y el Estatuto de Autonomía de dicha Comunidad, para elegir diputados al Parlamento de Cataluña.

Sin embargo, algunas fuerzas políticas que se presentan a tales comicios han adelantado su voluntad de desobedecer, precisamente, la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía y toda norma del ordenamiento democrático vigente que les impida separar unilateralmente a Cataluña del conjunto



de España, mediante la aprobación de una declaración de independencia en el Parlamento de Cataluña.

Considerando que la Constitución y el resto del ordenamiento vigente son la garantía de la igualdad de derechos de todos los españoles en cualquier parte de España, que son además el marco de convivencia del que libremente todos los ciudadanos españoles nos hemos dotado, y que por tanto ninguna institución democrática española puede permanecer ajena a un reto contra la legalidad democrática de esta magnitud, la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla manifiesta:

1.- Que ningún parlamento, gobierno o institución política puede desobedecer las leyes democráticamente aprobadas ni las resoluciones de los tribunales, ni situarse por encima de la soberanía popular que corresponde, de acuerdo con la Constitución, al conjunto del pueblo español.

2.- Que reafirma la plena vigencia de todos los principios democráticos que emanan de la Constitución, en particular la igualdad de todos los españoles ante la ley, con independencia del territorio donde residan.

3.- Que se solidariza con todos los ciudadanos de Cataluña ante el reto a las libertades, a la igualdad y a la democracia que supone la intención de algunas fuerzas políticas de incumplir la Constitución, las leyes y las resoluciones de los Tribunales".

Intervienen el Sr. Mohatar Maanan (CpM), la Sra. Rojas Ruiz (PSOE), el Sr. De Castro González (C's), el Sr. Conesa Mínguez (PP) y la Sra. Velázquez Clavarana (GM).

Sometida a votación la Moción que antecede queda aprobada por veintidós votos a favor (7 CpM, 2 C's, 1 GP y 12 PP), y tres abstenciones (PSOE).



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

PUNTO SEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR "EN LA QUE SE INSTA A TODOS LOS PODERES PÚBLICOS, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SOCIEDAD CIVIL A LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA COHESIÓN DE ESPAÑA".- Se da lectura a dictamen de la Comisión de Presidencia y Seguridad Ciudadana, de fecha 13 de los corrientes, relativa a Moción presentada por el grupo popular del siguiente literal:

MOCIÓN PARA LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y LA COHESIÓN DE ESPAÑA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España es una gran Nación. Una Nación con una historia muy rica en aportaciones de todo orden a la historia universal. Una Nación llena de singularidades, de pluralidades, forjada a lo largo de los siglos.

España es un Estado Democrático, un Estado Social, un Estado de Derecho. Decir hoy Constitución es decir España y decir España es decir Constitución.

España es hoy una gran nación porque está integrada por un conjunto de hombres y mujeres libres e iguales en derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio nacional.

Es una gran Nación porque está a la altura de su tiempo, una nación moderna, desarrollada, integrada en Europa y con presencia y liderazgo en todas las organizaciones internacionales de relevancia.

Es una gran nación porque respeta la pluralidad y singularidad de los territorios que la conforman y basa en ese respeto y en esa riqueza el fundamento de su indisoluble unidad.

Es una gran Nación porque ha sabido superar viejos enfrentamientos en pautas de concordia y convivencia.

Es una gran Nación porque sabe superar con cohesión las dificultades económicas y sociales.



Es una gran Nación porque la sociedad española, hace de la solidaridad su mayor virtud.

Es una gran Nación porque es de todos los españoles, vivan donde vivan, y es de todas las tradiciones y de todas las sensibilidades.

En definitiva, declaramos que los españoles de cualquier parte del territorio nacional tenemos derecho a seguir siendo españoles, libres, iguales, con obligaciones y derechos fundamentales garantizados por la Constitución.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario del Partido Popular eleva al Pleno de Asamblea de Melilla, esta MOCIÓN PARA LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA COHESIÓN DE ESPAÑA:

Instamos a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil:

- 1.- A poner en valor la cohesión y la unidad de España.
- 2.- A respetar los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos, y a que éstos se desarrollen garantizando la convivencia y la concordia entre todos los españoles.
- 3.- A poner en valor la fortaleza democrática de nuestras instituciones.
- 4.- A la puesta en valor y defensa de nuestra soberanía nacional, que no es ni vulnerable ni fraccionable.
- 5.- E instamos a todos ellos, a todas las Instituciones y a la sociedad española a la defensa y puesta en valor de nuestro Estado de Derecho, de nuestros principios y valores constitucionales, de nuestro sistema de libertades".

Intervienen el Sr. Mohatar Maanan (CpM), la Sra. Rojas Ruiz (PSOE), el Sr. De Castro González (C's), el Sr. Conesa Mínguez (PP) y la Sra. Velázquez Clavarana (GM).



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA
Secretaría General

Sometida a votación la Moción que antecede queda aprobada por veintidós votos a favor (7 CpM, 2 C's, 1 GP y 12 PP), y tres abstenciones (PSOE).

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas veinte minutos, formalizándose de la misma la presente acta que firma conmigo, el Secretario, que doy fe.

Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz

Fdo.: José A. Jiménez Villoslada